

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. **AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, representado en ese acto por los Ciudadanos Licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PEREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la persona física **NÉSTOR ESPINOZA ZEPEDA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES :

ÚNICO.- Mediante solicitud de fecha 09 nueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, suscrita por el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en su carácter de Coordinador del Departamento de Proveduría, contenida en el oficio número HM-JP-031/2017, tuvo a bien solicitar la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales para la impartición de cursos de capacitación para los elementos de la Dirección de Tránsito Municipal, a virtud de la autorización contenida en el oficio citado en el presente párrafo, mediante el fallo de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 39 en la fracción primera, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adjudicándose a **"EL PROVEEDOR"** la contratación de servicios profesionales, en las condiciones que detalladamente se describirán en las cláusulas del presente contrato.

DECLARACIONES :

I.- "EL MUNICIPIO", declara por conducto de sus representantes que:

A) El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en termino de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción Primera, artículo 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que de conformidad con el artículo 47 fracción XIV, 52, fracción II, del ordenamiento anteriormente citado, se establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Ayuntamiento, y que además se establece como una obligación del Síndico

acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que este celebre.

B) Cuenta con la facultad necesaria para la suscripción del presente contrato toda vez que con fecha del 09 nueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, se autoriza la contratación de Prestación de servicios profesionales para la impartición de cursos de capacitación para los elementos de la Dirección de Tránsito Municipal, a favor de "EL PROVEEDOR", mediante el fallo de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 fracción primera en el inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C) Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colon número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; código Postal 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

A) Cuenta con todas las facultades de ley para suscribir el presente contrato.

B) Según constancia expedida por la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, cuenta con la certificación como AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, con número de registro EIZN-760103-BL4-0005.

C) Tiene la certificación de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias Laborales, para la impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal.

D) Es persona física cuya Cédula de Registro Federal de Contribuyentes es la número EIZN760103BL4, teniendo como actividad entre otras la de servicios de consultoría en administración.

F) Tiene su domicilio en la Calle Ramón Corona número 302, Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código postal 49000.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato es la contratación de servicios profesionales para la impartición de cursos de capacitación para los elementos de la Dirección de Tránsito Municipal, consistentes en lo siguiente:

- 1.- Ejecución de sesiones de coaching y emprendimiento.
- 2.- Protocolo de servicio de calidad en atención al ciudadano CT-1.
- 3.- Creación e implementación aplicación de evaluaciones de desempeño.
- 4.- Cursos taller con duración de tres horas: con los siguientes temas, comunicación y expresión oral, imagen personal, comunicación interpersonal, comunicación asertiva y adecuando manejo de emociones.

Las actividades antes descritas se prestarán de conformidad a la propuesta integral suscrita por "EL PRESTADOR", misma que formará parte integral de este instrumento.

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por la prestación del servicio profesionales es por la cantidad de \$47,110.64 (Cuarenta y siete mil ciento diez pesos 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; cantidad que será cubierta en cuatro exhibiciones mensuales, una vez expedida la factura correspondiente y la respectiva orden de servicio. Pago que realizará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para sus trámites administrativos.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir del día 09 nueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete y termina el 08 ocho de Julio de la misma anualidad.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- Cuando el presente contrato no se haya realizado conforme a lo pactado, "EL MUNICIPIO", podrá requerirle por escrito al "PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor a 15 quince días naturales a partir de la recepción de la notificación para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindió el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta

Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 09 Nueve de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal.



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico.



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. NÉSTOR ESPINOZA ZEPEDA

TESTIGOS

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Jefa de la Sindicatura

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del departamento de Proveeduría